



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio CCJSLP-45-2024

Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)
CCJ en San Luis Potosí.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 01 de febrero de 2024.

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Jardinería		
Nombre del prestador de los servicios:	Rosaura Aguilar Jimenez		
Tipo de contratación:	Mínima		
Número de contrato:	70240023		
Periodo de calificación	Enero 2024		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	Si (X)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	El servicio se recibió a entera satisfacción. El número total de personal contratado acudió a prestar el servicio (No hubo inasistencias). Éste contó equipo e insumos solicitados. Cumplió con los alcances técnicos.		
Observaciones:	Ninguna.		

Luis Fernando de la Torre Ramírez

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí

¹ **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)

*"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Oficio CCJSLP-122-2024

Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)
CCJ en San Luis Potosí.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 01 de marzo de 2024.

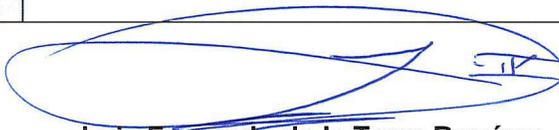
Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Jardinería		
Nombre del prestador de los servicios:	Rosaura Aguilar Jimenez		
Tipo de contratación:	Mínima		
Número de contrato:	70240023		
Periodo de calificación	Febrero 2024		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	Si (X)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	El servicio se recibió a entera satisfacción. El número total de personal contratado acudió a prestar el servicio (No hubo inasistencias). Éste contó equipo e insumos solicitados. Cumplió con los alcances técnicos.		
Observaciones:	Ninguna.		



Luis Fernando de la Torre Ramírez

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí

¹ **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio CCJSLP-126-2024

Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)

CCJ en San Luis Potosí.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 01 de abril de 2024.

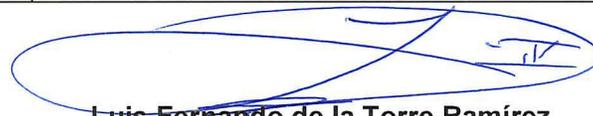
Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Jardinería		
Nombre del prestador de los servicios:	Rosaura Aguilar Jiménez		
Tipo de contratación:	Mínima		
Número de contrato:	70240023		
Periodo de calificación	Marzo 2024		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	Si (X)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	El servicio se recibió a entera satisfacción. El número total de personal contratado acudió a prestar el servicio (No hubo inasistencias). Éste contó con equipo e insumos solicitados. Cumplió con los alcances técnicos.		
Observaciones:	Ninguna.		



Luis Fernando de la Torre Ramírez

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí

¹ **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)